

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2017.**

En Molina de Segura, siendo las 19'00 horas del día 26 de abril de 2017, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, con la asistencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Ángel Navarro García (Concejal Delegado de Bienestar Social).

VOCALES:

Doña María Dolores Vicente Quiles (PP).

Doña Sandra Díez Calderero (PSOE).

Doña Rocío Balsalobre Sánchez (CMS).

Doña Carmen López Moreno (GM).

Don Miguel Ángel Rodríguez Torres (Concejal no adscrito).

Doña María Mercedes Murcia Manrique (Directora de Servicios Sociales).

Doña María Elena Nortes Martínez (Técnico de la Concejalía Bienestar Social).

Don Miguel Beltrán Sánchez (Interbarrios).

Doña Antonia Riquelme Sánchez (Junta de Zona 1).

Doña Silvia María Moreno Egea (Junta de Zona 2).

Don Pedro Mondéjar Lorca (Cáritas).

SECRETARIO: Don Juan José Ortega González (Técnico de Administración General).

Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa al conocimiento de los asuntos objeto del Orden del Día.

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEI ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Por unanimidad de las personas presentes que asistieron a la citada sesión, se aprueba el mencionado borrador.

Seguidamente, el Sr. Presidente propone que se debatan conjuntamente los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día, a lo que acceden las personas asistentes a la reunión.

**SEGUNDO: ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL. Y TERCERO: ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE APOYO A LA INFANCIA.**

Por el Sr. Presidente se procede a exponer los motivos de la propuesta de tramitación de las referidas Ordenanzas, en el sentido de plasmar el objetivo político de regularizar y dar contenido jurídico y en consecuencia marco legal a la ordenación de las ayudas municipales de atención social. Se trata de una propuesta derivada del trabajo técnico de los profesionales de la Concejalía de Bienestar Social y supone un paso importante en orden a la transparencia en el gasto público así como una garantía de seguridad jurídica para los responsables técnicos y políticos de la Concejalía. Ambas Ordenanzas se incluyen en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Molina de Segura para 2017.

Seguidamente, pasa la palabra a la Sra. Directora de Servicios Sociales, Doña María Mercedes Murcia Manrique, quien presenta el contenido concreto de las Ordenanzas en base al texto de los borradores de las mismas que han sido remitidos a los miembros del Consejo, justificando la necesidad de su aprobación en el desarrollo de los artículos 6 y 29 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, en el sentido de ahondar en los requisitos específicos de cada tipo de ayuda, creando un marco normativo propio en el que incluir, al margen de otras consideraciones, el objeto de la ayuda, beneficiarios, perceptores, tipología, cuantías máximas, cómputo temporal, requisitos, documentación acreditativa, procedimiento de concesión, formas de abono, obligaciones de los perceptores, procedimiento y requisitos para la justificación y causas de denegación. Se trata de dos Ordenanzas diferenciadas con el objetivo de poner en valor a la infancia como sector de protección especial.

Doña Silvia María Moreno Egea (Junta de Zona 2), interviene para manifestar que ella no ha recibido la documentación con los borradores de ordenanzas. El Sr. Secretario informa que se remitieron por correo electrónico, conjuntamente con la convocatoria, constando el envío a todas las personas que componen el Consejo.

Interviene Doña Rocío Balsalobre Sánchez (CMS), para plantear dudas sobre la compatibilidad de las ayudas con otras que se pudieran percibir, o con deudas con la administración, así como que no se contemplan ayudas para préstamos hipotecarios.

Responde la Sra. Directora de Servicios Sociales, para decir que, según se desprende del artículo 23 de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social y del artículo 20 de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia, ninguna de las ayudas previstas en las mismas son incompatibles con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, teniendo en todo caso carácter complementario, y que las deudas con la administración no impiden la concesión de ayudas, salvo, tal y como indican los reseñados artículos, estén destinadas a la amortización de dichas deudas, salvo que concurran en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario. Por lo que respecta a las ayudas para préstamos hipotecarios, no se contemplan al no existir encaje en la normativa general de subvenciones, y sí, en cambio, se contemplan ayudas para alquiler.

Hace uso de la palabra Don Pedro Mondéjar Lorca (Cáritas), para preguntar sobre la necesidad de justificación de las ayudas y sobre el pago a proveedores.

El Sr. Presidente manifiesta que, siempre que sea posible, el pago a proveedores agiliza la obligatoria justificación de la ayuda y que las familias no queden fuera del sistema por no poder justificar la misma.

La Sra. Directora de Servicios Sociales pone de manifiesto que, cuando se detectó el problema de familias excluidas de las ayudas por haber justificado las recibidas, se buscaron soluciones, resultando la fórmula más idónea que la persona no reciba metálico y que el montante de la ayuda se abone directamente al suministrador, lo que tiene además la ventaja de la justificación inmediata.

Seguidamente, Doña Antonia Riquelme Sánchez (Junta de Zona 1) expone que, además de la concesión de ayudas, para las que conoce que no se da dinero en mano, y de su correcta justificación, que se gestiona bien desde los servicios sociales, conviene mejorar el seguimiento a las familias.

Doña María Elena Nortes Martínez (Técnico de la Concejalía Bienestar Social), deja constancia que desde la Concejalía no sólo se conceden ayudas sino que se trabaja orientando a las familias, existiendo un gran control sobre el destino y uso de las ayudas, por lo que se va mejorando en el adecuado seguimiento de los casos.

Doña Silvia María Moreno Egea (Junta de Zona 2) pregunta que si se plantea que, como contraprestación a la ayuda, realicen trabajos las personas desocupadas.

El Sr. Presidente responde que los ciudadanos tienen derecho a cubrir sus necesidades básicas sin contraprestación, aunque se trabaje con estas personas desde la Concejalía de Bienestar Social potenciando, cuando proceda, la búsqueda activa de empleo y demás intervenciones en orden a su integración e inserción laboral.

Y, no produciéndose nuevas intervenciones, el Consejo queda enterado del inicio de la tramitación de ambas Ordenanzas.

#### **CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y, sin más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 20'10 horas del día de la fecha al principio indicada.